Asunción, 22 de Julio de 2016

**UOC N° 98/2016.**

**Dr. SANTIAGO JURE**
**Director Nacional de Contrataciones Públicas.**
**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de acuerdo a lo establecido en la *Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, con relación a la ***Nota DNCP/DNC N° 19962/2016***, de fecha 21 de Julio y por la cual hacemos el siguiente descargo a las observaciones realizadas por la DNCP.;

Informamos por la presente Nota, que la firma del contrato con el Proveedor adjudicado en el Llamado de referencia se realizo sin respetar los plazos correspondientes únicamente por la urgencia que el Instituto Paraguayo de Artesanía tenía en contar con los bienes solicitados, ya que la Institución es encargada de proveer alimentos a los artesanos en las distintas ferias que participa, es de necesidad prioritaria contar con esos bienes.

Cabe mencionar, que se tiene conocimiento de las disposiciones del ***Art. 34 del Decreto 7.434/11, "que indica las garantías de los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones..."***, y que la Convocante se hace responsable de cualquier consecuencia que derive de la misma.

Sin otro particular me despido de Ud. con la más alta consideración.

**ANTONIO CANTERO**
**Director**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES